



RESOLUCIÓN N° 806.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE INSPECTORES ORGÁNICOS INTERNOS - NORMATIVAS EUROPA, EEUU Y JAPÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 28 de noviembre del 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

Los Memorandos DGT N°s 895 y 898 de fechas 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022 respectivamente, de la Dirección General Técnica; las Actas N°s 54 y 55 de fechas 11 y 14 de noviembre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N°s 1047/22 y 1045/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos DGT N°s 895 y 898 de fechas 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: Genaro Coronel, Carolina O'Higgins, Edgar Ferreira, Jazmín Portillo, Jorge Duarte y Estela Acosta, para que los mismos participen en el curso de “Formación de Inspectores de Orgánicos Internos - Normativas Europa, EE.UU y Japón”, a ser desarrollado por la empresa Certificadora de Productos Orgánicos (KIWA), en la Ciudad de Asunción, del 22 al 24 de noviembre de 2022, cuyo costo de inscripción asciende la suma de USD 450 (Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta) por participante.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Institución”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 806.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE INSPECTORES ORGÁNICOS INTERNOS - NORMATIVAS EUROPA, EEUU Y JAPÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-2-

Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 17.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la beca, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago, ya sea original o copia autenticada por escribanía. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al becado, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o materiales”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 806-.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE INSPECTORES ORGÁNICOS INTERNOS - NORMATIVAS EUROPA, EEUU Y JAPÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencias N°s 2158/22 y 2180/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 02 “Certificación de Calidad e Inocuidad”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Actas N°s 54 y 55 de fechas 11 y 14 de noviembre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis de los Expedientes MEU N°s 7973/22 y 8057/22, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos: Genaro Coronel Ricardo, con C.I. N° 861.617, Daysi Carolina O’Higgins Dure, con C.I. N° 3.819.495, Edgar Ramón Ferreira Villalba, con C.I. N° 2.601.818, Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, Jorge David Duarte Velázquez, con C.I. N° 4.704.629, y Estela Acosta Romero, con C.I. N° 1.972.038, en el Curso de “Formación de Inspectores de Orgánicos Internos – Normativas Europa, EE.UU y Japón”, organizado por la empresa Certificadora de Productos Orgánicos (KIWA), y desarrollado del 22 al 24 de noviembre del 2022, cuyo monto a ser abonado asciende a la suma de USD 450 (Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta) por personas o su equivalente en guaraníes, que deberá a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor de cada servidor publico.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 806.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE INSPECTORES ORGÁNICOS INTERNOS - NORMATIVAS EUROPA, EEUU Y JAPÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencias N°s 1429/22 y 1417/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite en fecha 24 de noviembre de 2022 los Dictámenes N° 1047/22 y 1045/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, autorizar la participación de los servidores públicos: Genaro Coronel Ricardo, con C.I. N° 861.617, Daysi Carolina O'Higgins Dure, con C.I. N° 3.819.495, Edgar Ramón Ferreira Villalba, con C.I. N° 2.601.818, Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, Jorge David Duarte Velázquez, con C.I. N° 4.704.629, y Estela Acosta Romero, con C.I. N° 1.972.038, en el Curso de “Formación de Inspectores de Orgánicos Internos – Normativas Europa, EE.UU y Japón”, organizado por la empresa Certificadora de Productos Orgánicos (KIWA), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en sus Actas N°s 54/22 y 55/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los señores Genaro Coronel Ricardo, con C.I. N° 861.617, Daysi Carolina O'Higgins Dure, con C.I. N° 3.819.495, Edgar Ramón Ferreira Villalba, con C.I. N° 2.601.818, Maryam Jazmín Portillo Franco, con C.I. N° 5.014.837, Jorge David Duarte Velázquez, con C.I. N° 4.704.629, y Estela Acosta Romero, con C.I. N° 1.972.038, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso de “Formación de Inspectores de Orgánicos Internos – Normativas Europa, EE.UU y Japón”, desarrollado del 22 al 24 de noviembre de 2022, en la Ciudad de Asunción.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de USD 450 (Dólares Americanos cuatrocientos cincuenta) o su equivalente en guaraníes por persona, en concepto de capacitación, a favor de los

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 806

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “FORMACIÓN DE INSPECTORES ORGÁNICOS INTERNOS - NORMATIVAS EUROPA, EEUU Y JAPÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

servidores públicos-individualizados en el Artículo 1° de la presente Resolución, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto en concepto de capacitación, los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente, cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (Quince) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción del curso. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los mismos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponden cumplida, archivar.

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/tp



